



OFICIO N° 116263  
INC.: intervención

Irg/asj  
S.61°/373

VALPARAÍSO, 20 de agosto de 2025

El Diputado señor ANDRÉS GIORDANO SALAZAR, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre los problemas estructurales que estarían afectando a las viviendas del complejo habitacional "Las Calas", en la comuna de Cerro Navia, refiriéndose especialmente al cumplimiento de los planes de reparación presentados por la empresa "Enel", en relación con los inconvenientes provocados por los temporales que afectaron la zona en agosto del año 2024, por las consideraciones y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D326F78277ECAE08

## **SOLUCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE VIVIENDAS EN COMPLEJO HABITACIONAL LAS CALAS, COMUNA DE CERRO NAVIA, REGIÓN METROPOLITANA (Oficios)**

El señor **GIORDANO**.- Señor Presidente, me dirijo hoy nuevamente a este hemiciclo para comentar el caso de 150 familias que viven en el complejo habitacional Las Calas, en la comuna de Cerro Navia, que ha tenido una serie de problemas estructurales asociados a una deficiente entrega de viviendas sociales verificada hace años, construidas por la empresa Icafal, donde habitan familias que hasta el día de hoy no han tenido solución definitiva para los diversos contratiempos que han enfrentado para poder llevar una vida tranquila.

En el caso de hoy me refiero a un problema que ocurrió el 2 de agosto de 2024, en el contexto de sistemas frontales que provocaron una interrupción en el suministro eléctrico de varias zonas de la región, que afectó también a las comunidades del condominio Las Calas.

La inestabilidad en el suministro eléctrico provocó que tres de las cinco bombas que sostenían la red de suministro de agua potable se dañaran y dejaran de funcionar por completo. Frente a esa situación, al tomar contacto con la empresa de distribución eléctrica Enel para acogerse a algún tipo de compensación económica o solución, no se han recibido respuestas concretas.

Enel les propone que se acojan a que la empresa realice las reparaciones, pero no les entrega plazos determinados. La otra opción es que las familias paguen -una vez más, como lo han hecho durante años- desde su bolsillo, y que más adelante Enel les reembolse dicho gasto, pero esos reembolsos muchas veces no ocurren.

Estamos hablando de viviendas sociales y de familias que con mucho esfuerzo han conseguido el sueño de la casa propia, pero que con el tiempo se ha ido transformando en una pesadilla. Necesitamos que se les entregue una solución y que se les otorguen las condiciones para la reparación de esa falla en la red de distribución.

En conocimiento de dicha situación, oficié a la

Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), que, en su respuesta al reclamo, en el oficio ordinario N° 260577, señala que se permite acreditar que los daños provocados a las bombas derivan de fluctuaciones anormales. Sin embargo, no hemos tenido respuesta de Enel.

Por lo tanto, solicito oficiar nuevamente a la SEC para que informe, dentro del plazo correspondiente, sobre el cumplimiento de los planes de reparación que Enel presentó a la comunidad en relación con los inconvenientes provocados por los temporales en Las Calas; y, además, al Servicio Nacional del Consumidor (Sernac), para que informe sobre las posibles acciones que pueda tomar la comunidad frente al incumplimiento del servicio y a los perjuicios que hasta la fecha sufren las familias de dicho condominio.

He dicho.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 61ª. DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a horizontal line and a vertical stroke.

**África Sanhueza Jéldrez**  
**Abogada Coordinadora de Fiscalización**